



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1156-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2020

Referencia: RESOLUCION EX-2020-55964434-APN-DGD#MT

VISTO el EX-2020-55964434-APN-DGDMT#MPYT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744, (t.o.1.976) y sus modificatorias, la Ley N° 23.546 (t.o.2.004) y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 3/4 de la CD-2020-55910924-APN-DNRYRT#MT, perteneciente al EX -2020-55964434-APN-DGD#MT, obra agregado el acuerdo celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 entre la SECCIONAL SAN MARTIN de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la empresa ALFA LINCE SOCIEDAD ANONIMA, por el sector empleador, cuya homologación las partes solicitan conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo ha sido ratificado por la entidad sindical titular de la Personería Gremial, conforme acta obrante en la página 51 de la referida CD-2020-55910924-APN-DNRYRT#MT.

Que a través del mentado acuerdo las partes pactan el pago a los trabajadores de la empleadora de una suma de carácter mensual de carácter no remunerativo, por el término de un año, en los términos de lo dispuesto por el artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 (t.o. 1974), conforme los detalles allí impuestos.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del mentado instrumento se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad de la empleadora firmante, y los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su Personería Gremial.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren el ordenamiento legal vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO -2019-75-APN-PTE

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase homologado el acuerdo suscripto por la SECCIONAL SAN MARTIN de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la empresa ALFA LINCE SOCIEDAD ANONIMA, obrante en las páginas 3/4 de la CD-2020-55910924-APN-DNRYRT#MT, perteneciente al EX2020-55964434-APN-DGD#MT, ratificado por la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme acta obrante en la página 51 de la referida CD-2020-559109 24-APN-DNRYRT#MT, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin del registro de los instrumentos obrantes en las páginas 3/4 y 51 de la del CD-2020-55910924-APN-DNRYRT#MT.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la reserva conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo y acta ratificatoria homologados, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2020.09.15 17:07:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.15 17:07:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-62008801-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-55964434- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1156-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 y 51 de la del CD-2020-55910924-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1468/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.16 16:56:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.16 16:56:38 -03:00